
Cursos de Agua

ORDENANZA N° 17940

SANCIONADA: 31.10.1973

PROMULGADA: 05.11.1973

ARTICULO 1°.- Prohíbese todo tipo de construcción que de algún modo afecte los cursos de agua que corren por los arroyos mayores o menores, que existen dentro de la Jurisdicción Municipal.-

ARTICULO 2°.- Establécese que cuando se proyecte una construcción que pueda afectar de alguna forma el cauce de esos arroyos o las laderas de estos hasta el lugar que cubren las máximas crecidas, se deberá contar con una autorización especial escrita del Departamento Ejecutivo.-